

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**980**      *Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de Ludoteca de Cazorla.*

**Anuncio**

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Ludoteca de Cazorla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se considerará definitivamente aprobado, en base al artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cazorla, a 24 de Febrero de 2017.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.